

BASES Y CONDICIONES CONCURSO OBRA DE TEATRO LA VERDAD

1. Podrán participar en el concurso de **ENTRADAS DOBLES PARA OBRA DE TEATRO LA VERDAD**, los clientes suscriptos al servicio de televisión por cable de RISELCO S.A. (NUEVO SIGLO CABLE TV) (en adelante, "NUEVO SIGLO" o "el Organizador") con domicilio en Ing. P. Ponce 1529, que se domicilien en Montevideo, que no registren deuda vencida e impaga con el Organizador a cuyo servicio se encuentra abonado y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.
2. Habrá 5 sorteos, los cuales se realizarán en forma automática los días 12 de febrero, 19 de febrero, 26 de febrero, 4 de marzo y 11 de marzo entre quienes hayan participado del CONCURSO. Para participar deberán ingresar en nuestra página web y dentro de la misma hacer click en dicho beneficio. Se sortearán entre todos los inscriptos 2 (dos) entradas dobles para la obra de teatro La verdad, en cada sorteo, siendo un total de 10 (diez) ganadores.
3. El día y/o el horario de realización del Sorteo podrá ser modificado por "el Organizador" sin reclamo alguno por parte de los participantes.
4. El premio del CONCURSO: 10 ganadores de una entrada doble para la obra de teatro La verdad para las funciones: viernes 14 de febrero (ganadores del sorteo del 12 de febrero), viernes 21 de febrero (ganadores del sorteo del 19 de febrero), viernes 29 de febrero (ganadores del sorteo del 26 de febrero), viernes 6 de marzo (ganadores del sorteo del 4 de marzo) y viernes 13 de marzo (ganadores del sorteo del 11 de marzo). Todas las funciones son a las 21 hs, en el Teatro del Notariado.
5. Quienes resulten ganadores serán notificado telefónicamente, y deberán presentarse en el lugar y fecha que se le indique. La falta de presentación en el lugar y fecha establecidos hará perder automáticamente a los ganadores el premio.
6. El Premio no es canjeable por su valor en efectivo.
7. "El organizador" no será responsable por ningún daño y/o perjuicio de cualquier tipo que fuese, que pudieran sufrir los Ganadores o terceros con motivo y/o en relación al Premio. "El Organizador" queda liberado de toda responsabilidad

contractual y/o extracontractual que pudiere serle imputada, con motivo y/o en ocasión de la utilización del Premio por los Ganadores.

8. Las partes acuerdan que no serán responsables ante los ganadores o cualquier otra tercera parte en caso de cancelación, cambio o impedimento, para llevar a cabo la entrega del Premio.
9. El Ganador autoriza al Organizador a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces y los de su grupo familiar, con fines publicitarios, en los medios y formas que el Organizador estime conveniente, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de este juego y hasta transcurridos tres (3) años de realizado el Sorteo.
10. La participación en este concurso implica la aceptación de estas Bases, que se encuentran a disposición del público en la oficina de “el Organizador” así como de las decisiones que adopte “el Organizador” sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, las que se tomarán en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Montevideo, febrero 2020